



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

7 de agosto de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora Acctal.:

Doña Ángeles Banderas Muñoz

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **7 de agosto del año dos mil dieciocho** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 31 de julio de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 31 de julio de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4158, de 1 de agosto de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, notificando Resolución por la que se otorga una subvención directa de carácter excepcional por importe de 2.207,70 € con cargo al Programa de Empleo Social, a fin de colaborar en la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de/la vecino/a de este municipio D./D^a RDC durante un periodo de 3 meses, como medida de inserción social y laboral del/la beneficiario/a.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, dando traslado a Intervención, Trabajadora Social, Concejala de Bienestar Social y funcionario encargado de la contratación de personal.»

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4157, de 1 de agosto de 2018) de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, notificando resolución para la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de datos de nuevo titular de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural El Castillo, a nombre de D. JAAP.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo. »

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4208, de 6 de agosto de 2018) de D^a. YLF, por la que solicita la celebración de matrimonio civil el sábado, 14 de septiembre de 2019, en el Castillo de Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado. Notificar a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios y a la Técnico de Turismo.»

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4182, de 3 de agosto de 2018) de D. ROM, solicitando autorización para realizar una grabación nocturna en el Cementerio Municipal.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda requerir al



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

interesado para que amplíe información sobre la actividad que se pretende realizar, así como sobre la finalidad y posterior utilización de las grabaciones.»

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4167, de 2 de agosto de 2018) de D^a. LLS, por la que como Presidenta de la Asociación Cultural de Artes Escénicas de Iznájar, solicita un local municipal, para realizar ensayos de una obra de teatro los días 11, 18, 20 y 25 de agosto de 2018.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. LLS, en representación de la Asociación Cultural de Artes Escénicas de Iznájar, el uso del Salón Municipal de la calle Dr. Molina López, de Iznájar, los días 11, 18, 20 y 25 de agosto de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Ensayos de teatro”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4166, de 2 de agosto de 2018) de D^a. ANV, por la que en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad, solicita la colaboración del Ayuntamiento para los actos del día 8 de septiembre en honor de la Patrona de Iznájar, solicitando el montaje de escenario con escalera en el Paseo de la Constitución, colocación de la corona de luz en la entrada al Paseo, 20 mesas, 10 vallas, ocupación de la vía pública en la calle Ricardo Pavón y retirada de contenedores para instalación del puesto de Protección Civil y Ambulancia, desde las 23:00 horas del día 7 de septiembre, necesitando asimismo 3 tomas de suministro eléctrico.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado y dar traslado al Concejal de Servicios, al Encargado de Servicios y a la Policía Local.»

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4164, de 2 de agosto de 2018) de D. ALO, por la que en representación de la Asociación de Vecinos Balerma solicita la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de las fiestas de la aldea, que tendrán lugar del 17 al 19 de agosto de 2018, solicitando la colocación de cuatro postes y un foco en la Plaza de la Palmera de Ventorros de Balerma, así como un trofeo para el torneo infantil de fútbol.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado y dar traslado al Concejal de Servicios, al Encargado de Servicios y a la Técnico de Deportes.»

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4150, de 1 de agosto de 2018) de Dª MJNG, comunicando que recientemente ha ocupado la plaza de la Notaría de Iznájar, en sustitución y solicita seguir usando el mismo despacho que venía ocupando su predecesor en edificio municipal de la calle Lanzas Torres, 8, de Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.»

IX.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4149, de 1 de agosto de 2018) de D. JRC, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 141,21 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social, proponiendo la concesión de una ayuda, que habiendo agotado el crédito presupuestario tendrá un importe máximo de 77,45 €.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 77,45 € € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4234, de 7 de agosto de 2018) de la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales de la Diputación de Córdoba, notificando la Aprobación Definitiva del Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2018-2019, correspondiendo al municipio de Iznájar una aportación anual de 1.491,28 €, y la cantidad de 2.982,57 € la totalidad bienal, para la cofinanciación del coste total del Servicio.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **Primero:** Tomar conocimiento de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación para la recogida de perros vagabundos. **Segundo:** Que por la Intervención Municipal se tramite el expediente correspondiente para hacer frente a la aportación anual de 1.491, 28 € en el presente ejercicio presupuestario y se incluya en el presente del ejercicio siguiente el mismo importe para este fin . **Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Local.»

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- 5ª Certificación obra “Nave Industrial SUS – 8 Parcela 38 Iznájar –Obras Anexas”.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de 17 de julio de 2018 se aprobó la 5ª Certificación de la obra “Nave Industrial SUS-8 Parcela 38 Iznájar – Obras Anexas” y habiéndose observado un error material en cuanto al importe de dicha certificación, ya que figura 5.563,55 €, siendo el **importe correcto de 6.563,55 €.**

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *«Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».*

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda rectificar el error material advertido en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2018 de aprobación de la 5ª Certificación de la obra “Nave Industrial SUS - 8 parcela 38 Iznájar – Obras Anexas”, cuya redacción definitiva será la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

“Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018 a la empresa Construcciones y Decoración Hijos de A. Saban, S.L., de la obra “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar – Obras Anexas” por importe de Ochenta y un mil novecientos noventa y tres euros y cinco céntimos (81.993,05 €), IVA incluido. Vista la Certificación quinta relativa a las obras de “Construcción de una nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar- Obras Anexas”, presentada por la Dirección Facultativa de las obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones y Decoración Hijos de A. Saban, S.L., con fecha 22 de junio de 2018, por importe de 6.563,55 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar – Obras Anexas”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L.”, expedida por la Dirección facultativa de las obras, con fecha 22 de mayo de 2018, por importe de 6.563,55 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.”

3.2.- Relación de Facturas Núm. 31/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 31/18, que asciende a un total de 73.480,92 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 31/18, que asciende a un total de 73.480,92 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 73.480,92 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 31/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias de que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 1591, formulada por D^a JCD.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1591 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 227.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. JCD, con D.N.I. nº 75645239X, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Valenzuela y Llanadas, 34, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1591 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 227, cuya concesión figura a nombre de su difunto hermano D. JCD, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D^a. JCD, con D.N.I. 25310474D, hermana de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 834, formulada por D^a JCD.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 834 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 225.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. JCD, con D.N.I. nº 25310474D vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en la calle Villanueva de Tapia, 2, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 834 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 225, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. MCC, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D^a. JCD, con D.N.I. 75645239X, hermana de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 1237, formulada por D^a DMP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1237 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 718.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. DMP, con D.N.I. nº 25339665J vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en la calle Dr. Molina López, 32, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1237 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 718, cuya concesión figura a nombre de su difunta abuela padre D^a. MHA, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D^a. JPH, con D.N.I. 75673157Y, madre de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4181, de 3 de agosto de 2018) de D. JMLJz, solicitando la baja en el arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 24 que tiene concedida en el Edificio Municipal de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la baja solicitada con efectos de 31 de agosto de 2018, previo informe favorable de la Policía Local, debiendo hacer entrega en las oficinas municipales del mando de la puerta de acceso. Notificar al interesado, a la Policía Local y a Intervención.»

5.2.2.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4.139, de 1 de agosto de 2018) de D^a. MPAA, solicitando bono mensual para el estacionamiento en los aparcamientos de calle Obispo Rosales, de su vehículo matrícula 8255HLK.

Vista la ordenanza reguladora y habiendo quedado acreditado que el solicitando es trabajador con centro de trabajo en el municipio de Iznájar, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4)



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «**Primero.-** AUTORIZAR a D^a. MPAA, el estacionamiento de su vehículo matrícula 8255HLK, en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 19:00 horas, concediéndole un bono de aparcamiento por importe de 24,00 euros mensuales. **Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Acctal. Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López	La Secretaria-Interventora Acctal. Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz
--	--